

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

VALDETORRES DE JARAMA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de obras de ejecución del “Proyecto de inversión de reposición urgente de la red de agua, de alcantarillado, arquetas y soterramiento de las canalizaciones para telefonía y red eléctrica, así como el pavimento, aceras, zonas de aparcamiento y mobiliario urbano en las calles del municipio denominadas Mayor, Calvo Sotelo y plaza de José Antonio, en Valdetorres de Jarama (Madrid)”, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del contrato: reposición urgente de la red de agua, de alcantarillado, arquetas y soterramiento de las canalizaciones para telefonía y red eléctrica, así como el pavimento, aceras, zonas de aparcamiento y mobiliario urbano en las calles del municipio denominadas Mayor, Calvo Sotelo y plaza de José Antonio, en Valdetorres de Jarama (Madrid).

2. Situación: Valdetorres de Jarama.

3. Órgano contratante: el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama y en su nombre y representación el alcalde-presidente con las facultades que tiene delegadas. Dirección postal: plaza de la Constitución, número 1, 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid).

4. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. Tipo de presupuesto: cuantía determinada.

Financiación: 100 por 100 a cargo del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

5. Presupuesto base de licitación (ejecución material, gastos generales y beneficio industrial, sin IVA): 506.358,52 euros.

IVA: 106.335,29 euros.

Importe total (base de licitación, IVA incluido): 612.693,81 euros.

Sistema de retribución: por certificaciones de obra realizada mensuales.

6. Contrato sujeto a regulación armonizada: no.

7. Procedimiento de adjudicación:

— Tramitación anticipada: no.

— Tramitación: urgente.

— Procedimiento: abierto. Pluralidad de criterios de adjudicación.

8. Criterios objetivos de adjudicación del contrato:

8.1. Proposición económica. En la proposición económica se dará la mayor puntuación computando la suma de los puntos por:

— Baja

— Mejora.

— Ampliación del plazo de garantía.

8.2. Oferta económica: el único criterio económico evaluable mediante fórmulas será el precio, entendiendo por este la cantidad, IVA excluido. Máximo: 10 puntos. Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

$$PE = M X \sqrt{1 - \frac{(B - B_m)^2}{B_m^2}}$$

Siendo:

M: la máxima puntuación = 10 puntos.

B: porcentaje de baja a puntuar.

B_m: porcentaje de baja de la mejor oferta.

Con carácter general, a efectos de las proposiciones incursas en desproporcionalidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En concreto, el criterio objetivo para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, será el siguiente:

- Aquellas ofertas que presenten una baja (BO_i) superior en 5 puntos porcentuales a la baja media (B_{med}) de las ofertas admitidas se entenderá que están incursas en valores anormales o desproporcionados.
- Para el cálculo de la baja media (B_{med}) se tendrán en cuenta todas las ofertas admitidas excepto la que presente la baja máxima (B_{max}).

La baja media se calculará con la siguiente fórmula:

$$B_{med} = \frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^{i=n} BO_i$$

Siendo n el número de ofertas admitidas de valoración excepto B_{max} .

Si $BO_i > B_{med} + 5 \Rightarrow$ La oferta se considera anormal o desproporcionada.

8.3. Mejoras:

- 0,5 puntos por cada tramo de 500 metros cuadrados adicionales, sin computar fracciones de tramo, de realización de asfaltado de calzada, señalización vial horizontal y adecuación de tapas, arquetas e imbornales de los servicios generales en las mismas condiciones técnicas del Proyecto, de entre las siguientes vías de Valdetorres de Jarama: calle Calvario y callejón de la calle Calvario, calle Valdelamiel (entre la rotonda de la calle Iglesia y la calle Jarama), calle Los Álamos, calle San Martín, calle Henares, calle Bellas Vistas y calle Airosa. Máximo: 10 puntos.
- 1 punto por un año natural, no admitiéndose fracciones de año, de aumento en el plazo de garantía fijado en el presente pliego (que es de un año).

9. Documentación técnica a presentar en el sobre número 2 de la oferta, en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

- a) Plan de obra.
- b) Relación de equipos de maquinaria que el contratista se comprometa a aportar a la obra, con sus rendimientos medios y previsión de días de puesta a disposición en obras, especificando las máquinas e instalaciones que serán de su propiedad.
- c) Relación de personal afecto a la obra, aportando justificación de sus titulaciones académicas o profesionales de los mismos, relación de obras en las que han intervenido similares a la del objeto del contrato, especificando la adscripción de cada uno a los distintos trabajos de la obra y su dedicación temporal a la misma.
- d) A efectos en la preferencia de la adjudicación, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula 34 podrá presentarse en este sobre la documentación referida a dicho párrafo (contratos de trabajo del personal minusválido y documentos de cotización a la Seguridad Social).
- e) Reportaje fotográfico del emplazamiento de la obra y su entorno.

10. Solvencia económica, financiera y técnica:

- Empresas españolas y empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Clasificación del contratista: grupo G (viales y pistas), subgrupo 6 y categoría d.

11. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: procede, sí. Tipo: en obra completa, la exigida por la legislación vigente para la ejecución definida en el proyecto correspondiente, ya sea propia o subcontratada.

12. Garantía provisional: procede, sí. Equivalente al 3 por 100 del presupuesto base de licitación.

13. Admisibilidad de mejoras: procede, sí, según apartado 8.3 de este anexo.

14. Licitación electrónica. Se admite: no.
Tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.
Tablón de anuncios electrónico: <http://www.ayto-valdetorresdejarama.es/tramites-y-gestiones/perfil-del-contratante>
15. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
16. Garantía complementaria: procede, no.
17. Pólizas de seguros: procede, sí. El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa durante el período de construcción y el del plazo de garantía, los siguientes contratos de seguro:
- 17.1. Póliza de todo riesgo de construcción, que cubran los daños que puedan sufrir las obras realizadas y las en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:
- Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.
 - Garantías adicionales derivadas de:
 - Error de diseño, riesgo del fabricante.
 - Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etcétera.
 - Daños a bienes preexistentes.
 - Huelga, motín, vandalismo y terrorismo.
- Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato. El período de mantenimiento será, como mínimo, de un año a partir de la recepción de las obras.
- Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama como promotor de las obras.
- 17.2. Póliza de responsabilidad civil, en sus vertientes de general, patronal, cruzada y de trabajos terminados.
El período de mantenimiento será igual al de garantía, como mínimo, un año a partir de la recepción de las obras.
El adjudicatario presentará, a la formalización del contrato, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de estas pólizas, así como recibos del pago de sus primas. Las compañías aseguradoras deberán haber sido previamente aceptadas por el Órgano de Contratación.
La cobertura mínima por siniestro será de 1.000.000,00 de euros.
En dicha póliza tienen la condición de asegurado adicional el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
Momento de entrega de las pólizas: el adjudicatario deberá, desde la firma del contrato hasta el acto de Comprobación del replanteo, aportar copia de las precitadas pólizas y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.
18. Plazo de ejecución total: el fijado en el proyecto, cuatro meses contados a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
Recepciones parciales: no.
19. Penalidades:
- Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.
 - Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, por ejecución defectuosa, por incumplimiento de las condiciones especiales, por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes.
Se retendrán, atendida la entidad del incumplimiento hasta un máximo del 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato, sobre el importe pendiente de pago, hasta la subsanación de los incumplimientos si esta fuere posible y sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama para resolver el contrato, si lo estima más conveniente atendidas las circunstancias del caso.

- Por infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- 20. Subcontratación:
 - Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 60 por 100.
 - Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: procede, sí a los efectos de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público incluyendo la documentación necesaria en el sobre de Documentación Administrativa.
- 21. Régimen de pagos:
 - Expedición de certificaciones: periodicidad mensual, de conformidad con los trabajos realizados. La certificación se aprobará por el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama en un plazo de quince días a contar desde su presentación en el Registro Municipal, y se abonarán mediante talón bancario o transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días.
 - Datos de facturación: Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, CIF P-2816400-B, plaza de la Constitución, número 1, 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid).
 - Datos de facturación a través de FACE:
 - Nombre del organismo: L01281645 Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
 - LA0005251 Registro General.
 - Oficina Contable: LA0005251 Secretaría-Intervención.
 - Órgano Gestor: LA0005251 Alcaldía.
 - Unidad Tramitadora: LA0005251 Secretaría-Intervención.
 - Para hacer efectivo el pago de las facturas, será imprescindible la exactitud en su importe. La falta de exactitud en el importe de la factura equivaldrá a la no presentación de las facturas e impedirá su pago. El plazo de pago no comenzará a contar sino desde la corrección de la factura.
Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no.
Por materiales acopiados: no.
Por instalaciones y equipos: no.
- 22. Revisión de precios: no procede.
- 23. Gastos de publicidad de la licitación: a cargo del adjudicatario, hasta el importe máximo de 3.000,00 euros.
- 24. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista: sí, en su caso, el objeto del contrato por sus características o finalidad, fuese atinente a la seguridad de las personas y/o las cosas, el contratista deberá mantener el carácter confidencial de los datos de esta naturaleza que conozca con ocasión de su ejecución.
Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: cinco años.
- 25. Plazo de garantía: mínimo de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción de la obra por el Ayuntamiento destinatario de la misma.
- 26. Gastos de acción divulgativa: a cargo del adjudicatario.

En Valdetorres de Jarama, a 8 de marzo de 2017.—El alcalde-presidente, José Manuel Acevedo Ramos.

(01/8.451/17)

